

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

877. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6395, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026, REFERENTE A BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN E INCENTIVACIÓN DEL CONSUMO EN LOS COMERCIOS MINORISTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS "ACTIVA COMERCIO MELILLA".

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, registrada con nº 2026000697 de fecha 23 de julio de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOCTAVO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE JULIO DE 2026.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que literalmente dice:

Visto el informe técnico suscrito por la Directora General de Activación Económica, cuyo contenido literal se expone a continuación, procede elevar el mismo al Excmo. Consejo de Gobierno a modo de propuesta:

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Corrección del error material advertido en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2026, por el que se aprueban inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa de Dinamización e Incentivación del Consumo en los Comercios Minoristas de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante el sistema de Bonos «Activa Comercio Melilla».

EXPTE.: 45/2026

I. ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2026, se aprobaron inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa de Dinamización e Incentivación del Consumo en los Comercios Minoristas de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante el sistema de Bonos «Activa Comercio Melilla», acordándose igualmente su sometimiento al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo. En ejecución del citado Acuerdo, el anuncio de aprobación inicial y el texto de las referidas Bases Reguladoras fueron publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla n.º 6395, de 10 de julio de 2026, Anuncio n.º 802.

Tercero. Examinado el expediente administrativo y contrastado su contenido con la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla n.º 6395, de 10 de julio de 2026, Anuncio n.º 802, se ha constatado la existencia de un error material consistente en la omisión del preámbulo que formaba parte integrante del texto inicialmente aprobado por el Consejo de Gobierno, pese a constar incorporado tanto en la propuesta elevada a dicho órgano como en el texto finalmente aprobado.

Cuarto. La omisión advertida se produjo exclusivamente durante el proceso de publicación oficial, sin responder a modificación alguna del contenido del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno ni del texto de las Bases Reguladoras inicialmente aprobadas.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Del examen del expediente administrativo resulta acreditado que el preámbulo formaba parte integrante del texto de las Bases Reguladoras sometido a la consideración del Consejo de Gobierno y aprobado por éste en su sesión de 3 de julio de 2026, incorporando la motivación de la iniciativa normativa y la justificación de su adecuación a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.